



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº250/

PROCESO EJECUTIVO

Rad.: 158374089001- 2023-0155-00

DTE: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

DDO: HEREDEROS MONROY FONSECA DE LA CAUSANTE MARÍA PAULINA FONSECA MONROY

DECISIÓN: RECHAZO DE LA DEMANDA.

Tuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ MORALES, c.c. 6,763.972 y a nombre propio presenta **PROCESO EJECUTIVO** y en contra de LILY MONROY FONSECA, ALBENIO MONROY FONSECA Y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA PAULINA FONSECA MONROY**.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que este despacho NO es competente para ocuparse del asunto sometido a trámite, atendiendo las exigencias de los artículos 75, 76 y 90 y del C. G. del P., por lo cual se rechaza; y se ordena remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Laboral del Circuito de Tunja -reparto-, para que si lo considera lo someta a trámite.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente **PROCESO EJECUTIVO** de **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ MORALES**, c.c. 6,763.972 y en contra de LILY MONROY FONSECA, ALBENIO MONROY FONSECA Y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA PAULINA FONSECA MONROY**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Se ordena remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Laboral del Circuito de Tunja -reparto-, para que si lo considera lo someta a trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS MELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado No. 22 hoy veintiocho
(28) de julio de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.